



**ACUERDO DE EJECUCIÓN AMPARADO BAJO CONVENIO MARCO DE  
FECHA 14-03-2022 ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA LABOR,  
OCOTEPEQUE Y ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS.**

**Karen Melissa Ramos Tabora**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación Número **0401-1975-00292**, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Asociación Visión Mundial Honduras y con facultad suficiente para realizar este acto, tal como consta en el Instrumento N°42 de Poder Especial de Representación, de fecha 09 de mayo de 2022, otorgado ante los oficios del Notario Público, Guillermo José Valladares Castellanos, quien de ahora en adelante me denominaré **VISIÓN MUNDIAL**, por una parte y por la otra, **LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL**, Alcalde del Municipio de La Labor, Ocotepeque, soltero, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación Número **1415-1979-00374** con domicilio y residencia en el municipio de La Labor, departamento de Ocotepeque, con **RTN número 1415-1979-003746**, quien de ahora en adelante me denominaré El Socio, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ACUERDO DE EJECUCIÓN AMPARADO BAJO CONVENIO MARCO DE FECHA 14-03-2022**, el cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA I.- ANTECEDENTES DE VISIÓN MUNDIAL Y DEL SOCIO**

- a) **VISIÓN MUNDIAL** es una organización internacional cristiana no gubernamental de desarrollo, establecida en Honduras desde 1974, con el objetivo de apoyar a comunidades más pobres del país en diversas áreas, incluyendo temas ambientales, como de gestión del riesgo, adaptación al Cambio Climático, Seguridad Alimentaria, entre otros. Posteriormente se estableció como Oficina Nacional en 1979 (Visión Mundial Honduras), obteniendo su personería jurídica mediante la resolución número 15 de la Secretaría de Gobernación y Justicia el 6 de noviembre de 1980 y modificada; Primero en el año 1997 (Resol. 150-97), posteriormente modificado sus estatutos mediante Resolución número ciento noventa y ocho guión dos mil seis (2006) de fecha diecinueve (19) de junio del año



Dos mil seis (2006) por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia ahora, inscrita bajo el número noventa y cinco (95) del tomo Doscientos ochenta (280) del Libro registro de Sentencias del Registro de la propiedad y Mercantil de Francisco Morazán,

VISIÓN MUNDIAL, trabaja con el objetivo de apoyar a las comunidades locales más vulnerables del país y que tiene presencia con actividades directas en diferentes regiones, surge la necesidad de crear esta alianza estratégica de apoyo. Visión Mundial enfoca sus esfuerzos en apoyar a comunidades más pobres del país en las áreas de Prevención de la Violencia, Empleabilidad y Habilidades para la Vida y la Adaptación al Cambio Climático.

VISIÓN MUNDIAL Busca incrementar los conocimientos, mejorar las actitudes e implementar prácticas en la vida de la población para promover un desarrollo humano integral. Haciendo para ello alianzas estratégicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, sociedad civil, agencias de cooperación internacional, a fin de maximizar recursos y tiempo; reconociendo que la realización de esfuerzos orientados a contribuir al desarrollo de políticas y planes que impulsa el gobierno en materia de gestión ambiental es de sumo interés para las partes firmantes.

- b) EL SOCIO, es el órgano de gobierno que ejerce y extiende su autoridad en la población de su territorio y es la estructura básica territorial del municipio y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos; con autonomía y capacidad de gestión de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Municipalidades vigente; Promueve el proceso de desarrollo a nivel de todas las comunidades de su término municipal y trabaja de la mano con las Organizaciones de Base Comunitaria para impulsar procesos de autogestión.
- c) Antecedentes Conjuntos del Proyecto, VISIÓN MUNDIAL y EL SOCIO promueven acciones en favor del bienestar de la niñez en 12 comunidades del Municipio de La Labor, Ocotepaque, establecido en convenio marco desde 14 de marzo de



2022 hasta el 14 de marzo de 2026, y juntos generando desarrollo con el fin de sumar esfuerzos y lograr un mayor impacto en la población.

## **CLAUSULA II.- OBJETIVO DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN**

- Contribuir en un marco de colaboración en la implementación de proyectos dirigidos al fortalecimiento de las TIC, a través la “Iniciativa Robótica Innovadores del Futuro” alcanzando a una población de 554 niños y niñas de 5 Centros de Educación Básica no gubernamentales de 4 comunidades; mediante la colaboración de: Municipalidad, dirección municipal de La Labor y Dirección departamental de Ocotepaque.

## **CLAUSULA III.- OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Implementar en colaboración mutua de instituciones como: Municipalidad, Autoridades Educativas y Visión Mundial un plan de formación para fortalecimiento de las habilidades y competencias del equipo dinamizador/docentes sobre manejo de la plataforma “GO KUBO”, herramienta clave para la ejecución en tiempo y forma del plan de réplica dirigido a los alumnos de 5 Centros de Educación Básica de 4 comunidades del Municipio de La Labor.
- Establecer mecanismos adecuados para la implementación, acompañamiento, seguimiento y sostenibilidad de la Metodología “Iniciativa Robótica Innovadores del Futuro” para 5 Centros de Educación Básica del municipio de La Labor, Ocotepaque, a fin de incrementar el número de participantes y generar mayor impacto a mediano o largo plazo a través de contrapartes de inversión planificadas y aprobadas a nivel municipal.
- Desarrollar habilidades tecnológicas fomentando el pensamiento computacional y la programación en 554 estudiantes de 5 centros educativos y comunidades de: La Labor Casco Urbano, Llano Largo, Santa Lucía y Azufrado I y que corresponden al Municipio de La Labor, Ocotepaque, con



la cooperación de docentes que cuentan con destrezas en TIC, disponibilidad y voluntad de enseñar a sus alumnos.

#### **CLAUSULA IV.- RESPONSABILIDAD DEL SOCIO**

- 1 Disponer de fondos para contraparte al proyecto y su respectivo traspaso a Visión Mundial para implementación de la INICIATIVA ROBOTICA/INNOVADORES DEL FUTURO, permitiendo así la dotación de equipo tecnológico, formación docente entre otros aspectos claves del proceso, por lo que deberá transferir un monto de L. 280,000.00.
- 2 Para asegurar el seguimiento conjunto de las acciones a desarrollar y la supervisión de los centros educativos en este proceso de acuerdo al Plan de Implementación estará a cargo de un enlace municipal.
- 3 Facilitar espacios para socializar avances del proceso de acuerdo al plan de sesiones, incluyendo, la rendición de cuentas en cabildos abiertos y otros eventos que permitan visibilizar el proyecto a nivel municipal.

#### **CLAUSULA V.- RESPONSABILIDAD DE VISIÓN MUNDIAL HONDURAS**

- 1 Contribución con un Kit de GO KUBO para implementación de la INICIATIVA ROBOTICA INNOVADORES DEL FUTURO con sus respectivas cajas TRUPER para la organización y seguridad del equipo, permitiendo la implementación de las sesiones o unidades de aprendizaje en los Centros de Educación Básica, por un valor de L. 64,800.00.
- 2 Coordinación con la Fundación EDELVIVES a través de enlace del PI LENCA/World Visión Honduras, lo concerniente a la formación docente para manejo de la Metodología/Plataforma GO KUBO y acompañamiento a los niños y niñas en sus centros educativos.
- 3 Formalizar mediante firma de carta de Compromiso las condiciones para desarrollo del proceso formativo de la niñez, uso adecuado y responsable del





equipo de robótica educativa proporcionado por Visión Mundial/Municipalidad de La Labor y su respectivo registro en los bienes del estado, siendo de uso exclusivo dentro de las instalaciones del centro educativo.

- 4 El registrar oportunamente el proceso desarrollado en cooperación de docentes, Municipalidad, autoridades educativas, alumnos y alumnas permitirá la elaboración de informes y rendición de cuentas.

#### **CLAUSULA VI. - RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

Ambas Instituciones asumen las responsabilidades necesarias para realizar las acciones que surjan en el marco del presente Acuerdo de Ejecución. Los elementos operativos de este Acuerdo de Ejecución serán abordados por el liderazgo del Programa de Área San Marcos y la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque o según lo designado por el alcalde.

Entre algunas líneas específicas para la coordinación están:

- Existe la necesidad, los intereses y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas mediante la iniciativa Robótica, a través de profesionales con competencias en el área de computación de los centros educativos seleccionados.
- Es fundamental unir esfuerzos para lograr que este proyecto se desarrolle de manera continua en secuencia a los lineamientos establecidos a fin de lograr el impacto deseado.
- Es oportuno integrar al equipo docente, APF y autoridades educativas a nivel municipal y departamental a fin de respaldar a los centros básicos que implementan el proceso desarrollo tecnológico de los estudiantes y como este contribuye en la mejora de la calidad educativa.
- Estamos conscientes de nuestras responsabilidades y esperamos que, con la firma del presente Acuerdo de Ejecución, continuemos fortaleciendo acciones conjuntas que contribuyan al bienestar integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes al igual que sus familias y comunidades en general.





- Exhortar conjuntamente al conocimiento, sensibilización y adopción de la política de Salvaguarda de la niñez como un lineamiento a implementar en la municipalidad de La Labor, Ocotepeque.
- Cada una de las partes, de acuerdo con sus propias leyes, reglamentos, capacidad técnica y financiera, se compromete a asegurar que la otra parte reciba asistencia y asesoramiento, para permitir que las tareas acordadas se lleven a cabo.
- Difundir a través de los medios que estén al alcance de ambas instituciones, las acciones y resultados alcanzados derivados de la ejecución del presente acuerdo de ejecución.
- Supervisar al equipo dinamizador de docentes formados en la plataforma GO KUBO para asegurar la ejecución en tiempo y forma del plan de réplica dirigido a los alumnos se realizará a través del enlace Municipal, con el acompañamiento de la Dirección municipal, departamental de Educación y Visión Mundial según plan de implementación.
- Promover espacios de reflexión, documentación de buenas prácticas del proceso desarrollado en cada centro educativo y la continuidad del mismo para la sostenibilidad del proceso educativo con acompañamiento del enlace Municipal y la Dirección Municipal y Departamental de Educación.

#### **CLAUSULA VII.- NOMBRE DE OFICIAL ENLACE DE VISIÓN MUNDIAL HONDURAS y DEL SOCIO**

Por parte de Visión Mundial, Programa de Área San Marcos, será: José Amílcar García, siendo su correo electrónico: [jose\\_garcia@wvi.org](mailto:jose_garcia@wvi.org) y número celular: 3141-5419, como enlace financiero será, Karina Xiomara Aguilar, Coordinadora Financiera de Programa Integrado Lenca, cel. 3142-1777, correo [karina\\_aguilar@wvi.org](mailto:karina_aguilar@wvi.org). Por parte del socio se nombra a: Lenin Domingo Villeda Carvajal, Alcalde Municipal cel. 9945-8474, correo [leninvillea@gmail.com](mailto:leninvillea@gmail.com) y como enlace de seguimiento financiero será Nelda Arita, Tesorera Municipal, correo [munilalabor@yahoo.com](mailto:munilalabor@yahoo.com), cel. 9942-7113 y lo que corresponde a la supervisión en Centros Educativos se hará a través de Nexy Santamaria/Bibliotecaria como parte del equipo Municipal cel. 9467-8028, correo





[nexysantamaria@gmail.com](mailto:nexysantamaria@gmail.com) y Aryany C. Velásquez, directora Municipal de Educación de La Labor, Ocotepeque, cel. 9461-4601, correo [aryanycvp@gmail.com](mailto:aryanycvp@gmail.com).

### CLAUSULA VIII.- VIGENCIA O PERIODO DE EJECUCION

EL ACUERDO DE EJECUCIÓN tendrá una **vigencia a partir de su firma hasta el 30 de SEPTIEMBRE DEL 2025**, estando sujeto a la firma del mismo entre representante de **ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS Y EL REPRESENTANTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL LA LABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

### CLAUSULA IX.- PRESUPUESTO TOTAL:

El monto total para todo el período del Acuerdo de Ejecución es de **Lps. 344,800.00** trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos lempiras, distribuidos de la siguiente manera:

Aportante	Monto	Observaciones
Visión Mundial	L. 64,800.00	
Municipalidad de La Labor	L. 280,000.00	Ejecutados desde Visión Mundial
<b>Inversión total</b>	<b>L. 344,800.00</b>	

### PLAN DE IMPLEMENTACION

NO	DESCRIPCION DE ITEM,s/ACTIVIDADES	ITEMS	ALCALDÍA MUNICIPAL	ITEMS	VISION MUNDIAL	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Robot Cubo Coding Educativo incluye Robot cargado más 2 tapetes.	8	L. 107,080.00	2	L. 26,770.00	Feb-Mayo
2.	Caja Tagtiles PLUS	8	L. 24,680.00	2	L. 6,170.00	Feb-Mayo
3.	Cuadernos para trabajo 1er Grado.	120	L. 45,000.00	30	L. 11,250.00	Feb-Mayo
4.	Cuadernos para trabajo 2do Grado	120	L. 45,000.00	30	L. 11,250.00	Feb-Mayo
5.	Cajas plásticas TRUPER			6	L. 9,360.00	Feb-Mayo
6.	Capacitación a docentes/Visita conocer experiencia KUBO	20	L. 16,500.00			Marzo
7.	Material Didáctico		L. 1,500.00			Feb-Mayo
8.	Mesas plegables para 6 personas	10	L. 22,740.00			Feb-Mayo
9.	Sillas unipersonales	60	L. 18,000.00			Feb-Mayo





10.	Implementación en Centros Educativos				Marzo-Septiembre
<b>SUB TOTALES</b>		L. 280,000.00		L. 64,800.00	
<b>INVERSION TOTAL</b>		<b>L. 344,800.00</b>			

### CLAUSULA X.- FORMA DE DESEMBOLSO

El socio entregará desembolso a Visión Mundial, de la siguiente manera:

- a) El socio realizará un único desembolso por la cantidad de **L. 280,000.00** a la cuenta bancaria oficial de Visión Mundial, correspondiente a la financiación de actividades.

No. De cuenta	760008901
Institución Financiera	Bac Honduras
Nombre	Asociación Visión Mundial Honduras
Tipo de cuenta	Cuenta de cheque en Lempiras.

- a) Visión Mundial por su parte asegurará la cantidad **L. 280,000.00** correspondiente a la financiación de la contraparte.
- b) La ejecución y administración de los fondos se realizará desde Visión Mundial y dependerá de lo estipulado en el presupuesto en referencia de acuerdo a actividades priorizadas.
- c) El tiempo de ejecución inicia a partir de la firma del Acuerdo de Ejecución hasta el 30 de septiembre 2025, considerando que las acciones a ejecutar son viables para este periodo y pueden lograrse según el plan.
- d) Como parte de rendición de cuentas, desde Visión Mundial se darán avances al socio de manera trimestral y también se producirá un informe al final del periodo de ejecución de acuerdo a lo establecido.

### CLAUSULA XI.- REPORTES FINANCIEROS

Se hará rendición de cuentas de los recursos administrados trimestralmente, compartiendo informe a través de los líderes enlaces asignados en este acuerdo, con respecto a los avances en ejecución y montos acordados.



Las inversiones se realizarán en las fechas propuestas en el plan adjunto (CLAUSULA IX.- PRESUPUESTO TOTAL).

Visión Mundial se responsabiliza de garantizar que todas compras sean respaldadas con su respectiva factura, emitidas a nombre de Visión Mundial, bajo sus especificaciones y políticas internas de su departamento de adquisiciones.

Al entregar materiales, insumos, equipos, entre otros, contenidos en este acuerdo de ejecución, los representantes de los centros educativos firmarán constancia, listado o cualquier otro documento que respalda la inversión, para control y soporte de ambas partes.

### **CLAUSULA XIII.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y LITIGIOS**

Cualquier litigio, controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Acuerdo de Ejecución, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento: Las partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio que pueda surgir entre ellas durante la ejecución del presente Acuerdo de Ejecución. A tal efecto, comunicarán por escrito su posición, así como cualquier solución que consideren posible y se reunirán a petición de una de ellas. Cada parte deberá responder en un plazo no mayor a treinta (30) días a una solicitud de arreglo amistoso. Si el procedimiento anterior fracasa se someten al procedimiento de arbitraje, de conformidad con la reglamentación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industrias y Comercio de Tegucigalpa, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El laudo arbitral lo resolverá un solo árbitro nombrado por las partes o, en caso de desacuerdo, por el Centro. El árbitro decidirá de acuerdo con las normas de Derecho. El arbitraje será de derecho. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara





de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.

#### **CLAUSULA XIV.- ESPECIALES**

##### **a) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN**

Toda modificación solo puede ser durante el período de vigencia y previa autorización de los otorgantes.

#### **CLAUSULA XV.- POLITICA DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y SALVAGUARDA DE ADULTOS**

El Socio comprende completamente y acepta cumplir la Política de Gestión de Salvaguardia de Niños y Adultos de la Confraternidad de Visión Mundial (versión revisada vigente), también conocida como la Política de Salvaguardia.

Entiende que cualquier acción que sea inconsistente con la Política de Salvaguardia de Visión Mundial, incluida la falta de acción exigida por esta política, puede resultar en la finalización de la relación de asocio con la Organización.

Se anexa para conocimiento y firma la política de Protección de la Niñez y Salvaguardia de Adultos y protocolos de comportamiento y prevención de daño en las comunicaciones. La conducta inapropiada para con la niñez y beneficiarios adultos, incluyendo el incumplimiento de los Protocolos de Comportamiento de Visión Mundial o incurrir en cualquier tipo de abuso contra un niño, niña o beneficiarios adultos, es causal de terminación del convenio sin responsabilidad para Visión Mundial Honduras y sin perjuicio de lo que en derecho corresponda.

El socio se compromete a reportar de forma confidencial cualquier incidente de Salvaguarda que ponga en riesgo de daño o abuso a los niños, niñas y adultos en los procesos o acciones que se desarrollan por las partes en el marco del presente convenio, reportando al oficial enlace de este acuerdo o al punto focal





de Salvaguarda al correo [lorengelin\\_roque@wvi.org](mailto:lorengelin_roque@wvi.org) o al teléfono (504) 3140-5333. Sin perjuicio de los procesos legales que correspondan.

#### **CLAUSULA XVI.- ANTICORRUPCION**

De igual manera VISIÓN MUNDIAL tendrá el derecho de terminar el presente Acuerdo de Ejecución con EL SOCIO de forma inmediata y sin una previa notificación, cuando existieren las condiciones siguientes:

- a) Si EL SOCIO es incluido o designado en cualquier tipo de lista, bajo la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos de América

(OFAC por sus siglas en inglés) o cualquier lista negra de entidades gubernamentales de los Estados Unidos de América (en adelante "EUA") que designe a entidades o personas (en este caso al Socio) en cualquier actividad vinculada a: terrorismo, tráfico de narcóticos, proliferación de armas de destrucción masiva, amenazas a la seguridad nacional, políticas extranjeras o aquellas relacionadas a la economía o cualquier otro tipo de actividad que bajo el criterio de la OFAC sea considerada ilícita y amerite su inclusión en la lista que esta última publica periódicamente.

- b) Si EL Socio o sus representantes, accionistas, miembros o cualquier persona involucrada directamente en la organización sean estas Personas Políticamente Expuestas o no, incluyendo sus familiares, es acusada o encontrada culpable de lo siguiente: lavado de activos, corrupción, soborno, financiamiento del terrorismo.

- c) VISIÓN MUNDIAL se reserva el derecho a dar por Terminado el presente acuerdo de ejecución sin responsabilidad de su parte en cualquier momento cuando EL SOCIO se encuentre incluido en cualquier lista negra de cualquier organización que, a conocimiento de la Compañía va en



detrimento de la imagen de VISIÓN MUNDIAL y/o es negativo al punto de ser una actividad ilícita.”

## CLAUSULA XVII.- DE LOS ANEXOS

- a) Política de Protección de la Niñez y Salvaguarda de Adultos
- b) Política Anticorrupción

Visión Mundial y el Socio, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este Acuerdo de Ejecución, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



**Karen Melissa Ramos Tabora**

**VISIÓN MUNDIAL HONDURAS**



**Lenin Domingo Villeda Carvajal**

**Alcalde Municipal, La Labor,  
Ocatepeque**